

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



## PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Real. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REALES DECRETOS

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando haber lugar al recurso de casación interpuesto por el Ministerio fiscal en la causa instruida en la Audiencia de Almería contra Alejo Campoy y Campoy sobre asesinato y condenando á muerte á dicho reo:

Considerando que la pena de muerte ha sido impuesta por concurrir la circunstancia agravante de reincidencia:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con el Consejo de Estado en pleno, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes la pena de muerte impuesta al reo Alejo Campoy y Campoy.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Alejandro Groizard.**

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Pedro Bardal Pacheco en solicitud de indulto de la pena de nueve años de prisión mayor que la Audiencia de León le impuso en causa sobre homicidio:

Teniendo en cuenta la buena conducta del reo y sus irreprehensibles antecedentes, y las pruebas que da de arrepentimiento:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Pedro Bardal Pacheco de la cuarta parte del resto de la pena que se le impuso en esta causa.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Alejandro Groizard.**

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Miguel y Gabriel Lázaro Martí en solicitud de indulto de la pena de seis años y un día de prisión mayor por que les fué conmutada otra superior impuesta por la Audiencia de Valencia en causa sobre homicidio:

Considerando las circunstancias del hecho, la forma en que se verificó y la participación que en él tuvieron los suplicantes, así como la buena conducta y arrepentimiento de éstos:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, oída la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Miguel y Gabriel Lázaro Martí de la mitad del tiempo de condena que les falta por cumplir.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Alejandro Groizard.**

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Rosendo Soler y Pérez en solicitud de indulto de la pena de 2.000 pesetas de multa que el Tribunal Supremo le impuso en causa sobre contrabando:

Teniendo en cuenta la unanimidad de informes favorables al indulto, la buena conducta del penado, y que no pudo participar de los beneficios del Real decreto de 22 de Enero del año último:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora, con la Sección de Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Rosendo Soler y Pérez del resto de la pena que se le impuso en esta causa.

Dado en Palacio á diez de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Alejandro Groizard.**

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, como REINA Regente del Reino, á propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con arreglo al núm. 8.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se exceptúa de las formalidades de subasta pública la impresión de las Estadísticas del co-

mercio de cabotaje, comprendido el papel necesario, correspondientes á los años naturales de 1895 á 1899, ambos inclusive; y en su consecuencia, se autoriza al Director general de Aduanas para contratar el servicio por administración, siempre que el precio máximo no exceda del tipo fijado en las condiciones.

Dado en Palacio á once de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
**Joaquín López Puigerver.**

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

## REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 3.º de los establecidos por el art. 45 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Magistrado de la Audiencia de la Habana, vacante por pase á la Península de D. Vicente Fernández Vázquez, electo para servirla, á D. Joaquín Serna y Morales, que sirve igual cargo en la territorial de Albacete y reúne las circunstancias prevenidas en el citado artículo y en el 7.º de la ley de Unificación de las carreras judicial y fiscal de la Península y Ultramar de 19 de Agosto de 1885.

Dado en Palacio á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Segismundo Moret y Prendergast.**

*Méritos y servicios de D. Joaquín Serna y Morales.*

Se le expidió el título de Abogado en 9 de Abril de 1861.

En 29 de Octubre de 1863 fué nombrado Promotor fiscal de Gaudín; posesión en 26 de Noviembre siguiente.

En 31 de Octubre de 1872 fué trasladado á la Promotoría fiscal de Villacarrillo; posesión en 26 de Diciembre siguiente.

En 4 de Julio de 1874 fué trasladado á Gaudín.

En 21 del mismo mes fué trasladado á la Promotería de Estepona; posesión en 19 de Agosto de 1875.

En 30 de Agosto de 1876 fué trasladado á la Promotoría fiscal de Aguilar; posesión en 28 de Septiembre siguiente.

En 3 de Abril de 1879 fué promovido á la Promotería fiscal de Manacor, de ascenso.

En 5 de Mayo siguiente fué trasladado á la plaza de Juez de primera instancia de Estepona; posesión en 29 del mismo mes.

En 21 de Agosto del mismo año fué trasladado al Juzgado de Chiclana; posesión en 19 de Septiembre siguiente.

En 8 de Diciembre de 1882 fué promovido á la plaza de Juez de primera instancia de Huelva; posesión en 13 del mismo mes.

En 31 de Octubre de 1884 fué promovido á la plaza de Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Carmona; posesión en 29 de Noviembre siguiente.

En 22 de Junio de 1885 fué trasladado á igual plaza en la Audiencia de Cádiz.

En 1.º de Abril de 1889 es nombrado Presidente de Sección.

En 22 de Mayo de 1891 fué trasladado á una plaza de Magistrado de la Audiencia de Algeciras; posesión en 20 de Junio siguiente.

En 16 de Julio de 1892 fué trasladado á la Audiencia de Jaén.

En 21 de Agosto siguiente fué trasladado á la de Cádiz.  
En 20 de Marzo de 1893 fué promovido á una plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Albacete; posesión en 18 de Abril siguiente.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de D. Ruperto Ubago en su doble cargo de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Arnedo, decretada por V. S. en 11 de Diciembre último, ha emitido, con fecha 27 del mismo, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión de D. Ruperto Ubago y Hevas en su doble cargo de Concejal y Alcalde de Arnedo, decretada en 11 del actual por el Gobernador de la provincia de Logroño.

Resulta, que en virtud de denuncia de algunos Concejales, el Gobernador oyó al Alcalde denunciado y reclamó á la Alcaldía varias certificaciones; y visto el informe de la Comisión provincial, decretó en 11 del presente mes la suspensión de D. Ruperto Ubago y Hevas, en su doble cargo, fundándose en que dicho Alcalde suspendió al Secretario del Ayuntamiento y nombró como interino á D. Leandro Zapata, contra la voluntad de la mayoría de los Concejales, que no pudieron tomar acuerdo por haber levantado la sesión el Presidente, habiendo transcurrido veintidós meses sin que se haya anunciado la vacante; que D. Leonardo Zapata no podía ser nombrado Secretario interino, puesto que desempeñaba el destino de cartero, en el que fué luego suspenso judicialmente por auto de procesamiento en causa por infidelidad en la custodia de documentos y sustracción de valores; que en un solo día el Alcalde destituyó al pregonero, á los alguaciles y otros empleados, y nombró á los que le pareció con veniente, sin contar con el Ayuntamiento, y contra lo acordado por éste, ordenó varios pagos; que no existía acta alguna de los acuerdos relativos á la distribución de los fondos, ni se remitió al Gobierno de la provincia el extracto de los acuerdos municipales para su publicación en el *Boletín oficial*; y que el Alcalde, en sus asertos de defensa, empleó frases irrespetuosas.

La Subsecretaría de ese Ministerio, en nota fecha 18 de este mes, informa que procede confirmar la suspensión y remitir los antecedentes á los Tribunales:

Vistos los artículos 180 al 191 de la ley Municipal:

Considerando que, á juzgar por los hechos relacionados, el Alcalde de Arnedo ha cometido varias infracciones de la ley, entre las que algunas pudieran constituir delito de usurpación de atribuciones y malversación de fondos;

Opina la Sección que procede confirmar la providencia gubernativa y remitir los antecedentes á los Tribunales para lo que haya lugar en justicia.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador civil de Logroño.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Sección de Comercio.

Se anuncia, para conocimiento de los interesados, que se han fusionado en Francia los laboratorios químicos de las Aduanas y los de Contribuciones indirectas bajo el título de «Laboratorios del Ministerio de Hacienda».

En lo sucesivo, por lo tanto, los vinos serán analizados sólo una vez, evitándose de este modo los errores y desacuerdos que han originado hasta ahora tantas dificultades á nuestros exportadores.

## TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

### Secretaría general.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección primera, Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Francisco Ducassi y D. Francisco Acosta, Administrador y Contador que respectivamente fueron de la Aduana de Caibarién, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta de Rentas públicas del mes de Febrero de 1887, presupuesto de 1886 87; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Enero de 1898.—Santiago Ballesteros.  
3—M—3

## MINISTERIO DE MARINA

### AVISO A LOS NAVEGANTES

#### Depósito Hidrográfico.

GRUPO 4.—7 DE ENERO DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

##### Isla de Madera.

Sonda obtenida al S. de Funchal.—Supresión de los hilos telegráficos aéreos de la roca Loo.

(Notice to Mariners, núm. 50/1.145. Washington, 1897.)

Núm. 21, 1898.—El Comandante del buque de guerra norteamericano *Saratoga* informa que al aproximarse al fondeadero de Funchal, obtuvo una sonda de 51<sup>m</sup> en un punto situado á 970<sup>m</sup> en el S. 23° E. del faro de la roca Loo.

Situación aproximada: 32° 37' 15" N. por 10° 42' 30" W.

Los hilos telegráficos aéreos que unían la roca Loo con la tierra no existen.

Carta núm. 463 de la sección IV.

#### MAR DEL NORTE

##### Holanda (Isla Voorne).

Sector de iluminación de la luz W. de Hellevoetsluis (Zeegat de Gorea).

(Avis aux Navigateurs, núm. 297/1.967. Paris, 1897.)

Núm. 22, 1898.—La luz W. de Hellevoetsluis, que se volvió á encender el 16 de Octubre de 1897, ilumina, con luz fija, roja, en el canal del Luid-Pampus, el sector comprendido entre el S. 53° 30' W., dirección que pasa por la boya esférica, núm. 1, de cruz, pintada á rayas horizontales rojas y negras, y el S. 57° W., dirección que pasa por la boya plana, número 1, de cono truncado, y por la parte N. del Slijkplaat del S. 68° 30' E. al S. 60° 30' E.

Situación aproximada: 51° 49' 10" N. por 10° 20' 00" E.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 34.

Carta núm. 802 de la sección II.

#### MAR MEDITERRANEO

##### Francia.

Alturas de agua indicadas en la entrada de la Nouvelle.

(Avis aux Navigateurs, núm. 296/1.961. Paris, 1897.)

Núm. 23, 1898.—Según aviso, las alturas de agua indicadas en la estación de practicaje de la Nouvelle (*Aviso número 255/1.691 de 1897*), son las que observan los prácticos en la entrada del puerto á distancia de 40<sup>m</sup>, á 50<sup>m</sup> de los martillos de las escolleras, porque á mayor distancia no se forman bancos de arena.

La caseta de guardia de los prácticos está construída en la torre del fuerte San Carlos, en el arranque de la escollera S., á 432<sup>m</sup> del centro de la torrecilla de fundición de la nueva luz fija, blanca, de la escollera S.

Carta núm. 130 de la sección III.

##### Isla de Cerdeña.

Boyas de amarraje en la cala Chiesa, isla de la Maddalena.

(Aviso ai Naviganti, núm. 248. Génova, 1897.)

Núm. 24, 1898.—Se han fondeado en la cala Chiesa dos boyas de amarraje, de hierro, *cilíndricas* y pintadas de blanco: la del W. está situada al S. 61° E. del asta bandera de la Comandancia y al S. 62° W. de la chimenea de la Provisión.

La del E. se encuentra al S. 69° E. del asta bandera citada y al S. 61° W. de la chimenea de la Provisión.

Estas dos boyas están destinadas á los buques que hacen el servicio local.

Carta núm. 465 de la sección III.

#### OCEANO PACIFICO DEL NORTE

##### Islas del Japón.

##### Kiushu (Costa N.)

Roca en el S. de Tsuzu Saki (Mame Saki), Tsushima.

(Notice to Mariners, núm. 903. Tokio, 1897.)

Núm. 25, 1898.—Según aviso, existe una roca cubierta con 7<sup>m</sup>,7 de agua en bajamar, que se extiende á 1 <sup>1</sup>/<sub>4</sub> milla por fuera de Tsuzu Saki (Mame Saki), en la enfilación del faro de Ko Zaki con la cumbre Tatera Yama (Medaki).

Situación aproximada: 34° 4' N. por 135° 24' E.

Carta núm. 617 de la sección VI.

#### MAR DE CHINA

##### Corea (Costa S. W.)

Rocas en el N. de la isla Montreal.

(Notice to Mariners, núm. 896. Tokio, 1897.)

Núm. 26, 1898.—Según aviso del Capitán del vapor *Kagamaru*, existen en el N. de la isla Montreal dos rocas que velan en bajamar: la una se encuentra á la mitad de la distancia, entre una isla de 124<sup>m</sup> de altura, situada al N. de la isla Montreal y un islote próximo á esta isla y en el E. de ella.

La segunda está á unos 2 cables en el N. N. W. de este islote.

A causa del mal tiempo no han sido examinadas detenidamente.

Situación aproximada de la primera roca: 34° 23' N. por 132° 13' 5" E.

Carta núm. 617 de la sección VI.

#### OCEANO PACIFICO DEL SUR

##### MAR DE JAVA

##### Borneo (Costa S.)

Valizamiento provisional del canal de acceso del río Mendawai.

(Avis aux Navigateurs, núm. 296/1.965. Paris, 1897.)

Núm. 27, 1898.—Según aviso del Capitán del vapor colonial *Glatik*, se ha valizado el canal que atraviesa el banco de la entrada del río Mendawai con 8 valizas de globo en la costa derecha y con 4 de cruz en la izquierda.

La menor profundidad en este canal es de 1<sup>m</sup>,7 en bajamar de sizigias.

Según datos suministrados por los indígenas, se forma durante la monzón del N. W. un segundo canal, cuya menor profundidad es de 3<sup>m</sup>,7 en bajamar de sizigias.

Situación aproximada: 3° 20' S. por 119° 32' E.

Carta núm. 488 de la sección V.

El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

### LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 22 premios mayores de los 1.127 que comprende el Sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS — Pesetas.	ADMINISTRACIONES
19.804	250.000	Barcelona.
5.328	125.000	Madrid.
6.074	60.000	Idem.
14.064	30.000	Mora.
2.643	6.000	Madrid.
3.570	6.000	Priego.
16.713	6.000	Oviedo.
5.001	6.000	Sevilla.
17.062	6.000	Villagarcía de Arosa.
6.516	6.000	Gerona.
11.287	6.000	Madrid.
20.218	6.000	Idem.
20.489	6.000	Nava del Rey.
4.273	6.000	Madrid.
2.829	6.000	Tarragona.
388	6.000	Barcelona.
13.988	6.000	Oviedo.
5.794	6.000	Madrid.
18.829	6.000	Oviedo.
10.770	6.000	Granada.
8.570	6.000	Madrid.
9.424	6.000	Santander.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para

adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

- Josefa Tejero Rodríguez, del Colegio de la Paz.
- Carmen López, del idem.
- Elvira García Rivalta, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

No constando en este Centro directivo que existan más interesadas con derecho al expresado premio.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 a las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 21 de Enero de 1898.

Ha de constar de 28.000 billetes, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en diecimos á 5 pesetas; distribuyéndose 980.000 pesetas en 1.400 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 ..... de.....	140.000
1 ..... de.....	70.000
1 ..... de.....	30.000
11 ..... de 4.000.....	44.000
1.083 ..... de 500.....	541.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero..	49.500

PREMIOS	PESETAS
99 ídem de 500 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	49.500
99 ídem de 500 ídem id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	49.500
2 ídem de 1.200 ídem id., para los números anterior y posterior al del premio primero.....	2.400
2 ídem de 1.000 ídem id. para los del premio segundo.....	2.000
2 ídem de 800 ídem id. para los del premio tercero.....	1.600
1.400	980.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 28.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas se sobrentiende que, si el premio primero corresponde por ejemplo al núm. 45, el segundo al 9.996 y el tercero al 13.093, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo y tercero; es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000 y del 13.001 al 13.100.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para ad-

judicar cinco premios de á 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expone el resultado al público, por medio de listas impresas, cuyas listas son los únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán precisamente en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación de éstos y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto del 1-10 por 100, establecido por los artículos 8.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, y 1.º del Real decreto de 25 de igual mes de 1897.

Madrid 11 de Enero de 1898.—El Director general, J. R. de Oya.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tafalla para rifar en unión de la Lotería Nacional, con carácter benéfico y á fin de atender con sus productos á las necesidades del Hospital de aquella ciudad, una res de cerda y seis cubiertos, seis cucharillas, seis cuchillos de mesa y seis de postre, de plata Meneses, todo lo cual ha sido donado gratuitamente con dicho objeto; quedando obligado el referido Alcalde á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 100 y á someter los procedimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid 8 de Enero de 1898.—El Director general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 6 de Enero de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIO
	Años.	Mes.	Días.			
D. Justo Alisnay.....	1	»	»	Párvulo.....	Sarampión.....	Embajadores, 25.
Eduardo Gómez.....	»	2	»	Idem.....	Adinamia.....	Farmacia, 7.
Andrés García.....	40	»	»	Casado.....	Tuberculosis pulmonar.....	San Leonardo, 5.
Eduardo López.....	21	»	»	Soltero.....	Idem.....	Ayala, 10.
Francisco Perruca.....	58	»	»	Casado.....	Cáncer del estómago.....	Villamagna, 2.
Félix Martín.....	61	»	»	Viudo.....	Insuficiencia mitral.....	Mira el Sol, 13.
Ramón Mansilla.....	37	»	»	Casado.....	Hipertrofia cardíaca.....	Eguiluz, 9 (judicial).
José Fernández.....	53	»	»	Viudo.....	Cardiopatía.....	Juan Rincón, 25.
Pascual Sopeda.....	63	»	»	Idem.....	Insuficiencia valvular.....	Eguiluz, 1.
Luciano Tejedor.....	»	8	»	Párvulo.....	Pulmonía.....	Amor de Dios, 9.
Manuel Domingo.....	55	»	»	Casado.....	Úlcera del estómago.....	Dehesa de la Villa, 6.
Leandro García.....	48	»	»	Idem.....	Cólico espasmódico.....	Carretera de Extremadura, 23.
José Sáez.....	40	»	»	Idem.....	Obstrucción intestinal.....	Amparo, 96.
Federico del Cerro.....	9	»	»	Adulto.....	Hepatitis.....	Villa Mazzantini, 6.
Cirilo de Castro.....	67	»	»	Soltero.....	Hemorragia cerebral.....	Abades, 30.
José María Urquijo.....	52	»	»	Idem.....	Idem.....	Alcalá, 10.
Pedro Villagrasa.....	2	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Plaza del Progreso, 16.
Antonio León.....	1	»	»	Idem.....	Eclampsia.....	Paz, 5.
Faustino Alvarez.....	»	»	13	Idem.....	Inanición.....	Carretera de San Isidro, 10.
Doña Francisca Ibáñez.....	24	»	»	Casada.....	Infección puerperal.....	Paseo de los Ocho Hilos, 1.
Asunción Molina.....	44	»	»	Idem.....	Colapso cardíaco.....	Buenavista, 4.
María del Pilar Gómez.....	»	»	3	Párvulo.....	Atelectasia bronquial.....	San Quintín, 4.
Petra García.....	64	»	»	Viuda.....	Bronquitis crónica.....	Fuencarral, 153.
Isabel Rueda.....	1	»	»	Párvulo.....	Idem aguda.....	Palos de Moguer, 41.
Dolores Sánchez.....	75	»	»	Viuda.....	Pulmonía.....	Paseo de Areneros, 32.
Marcelina García.....	6	»	»	Párvulo.....	Idem.....	Embajadores, 102.
Cristina Romero.....	70	»	»	Viuda.....	Endocarditis reumática.....	Ruda, 3.
Elisa Sanchez.....	»	»	»	»	Comoción general visceral.....	Depósito judicial.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Guadalajara, 1.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																							Mortes violentas (2)	TOTAL GENERAL.....											
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																					
	Paludismo	Actinomicosis	D-alta-gra.	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Disenteria	Influenza o gripa	Peripneumonia	Deshebra	Caperuzas	Difteria	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidrotisis	Colera	Fiebre amarilla	Escarlatina	Otras	TOTAL PARCIAL	Gonococcosis			Accidentes de la dentición	El el claustrero materno	DE LOS APARATOS	Accidentes de la dentición	Cirugía	Locomotor	Genito-urina	Digestivo	Respiratorio	Cirujano	Otras
Varones.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	4	1	»	»	4	1	4	»	»	4	1	15	»	19	
Hembras.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	1	5	»	»	»	»	»	1	8	1	10
TOTALES.....	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	5	1	1	»	5	6	4	»	»	4	2	23	1	29	

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades designadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.



MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Relación de los títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior que resultan en esta fecha retenidos por providencias judiciales, órdenes de las Autoridades y denuncias hechas ante la Junta Sindical, conforme á los artículos 559 y 565 del Código de Comercio.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Número de orden	SERIES								TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
	A	B	C	D	E	F	G	H			
3	106.874	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Hospicio.....	26 Julio 1883.....	»
	106.875	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	106.876	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	106.907	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	106.908	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	106.909	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	106.910	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
5	97.042	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Tortosa.....	17 Septiembre 1883.....	»
6	35.135	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Hospicio.....	11 Marzo 1884.....	»
	57.460	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.682	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.683	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.684	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.685	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.686	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.687	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.688	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.689	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
7	25.226	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	27 Octubre 1884.....	»
9	»	»	»	18.362	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	30 Marzo 1885.....	»
10	»	»	»	18.362	»	»	»	»	Juzgado de Azpeitia.....	18 Abril 1885.....	»
12	40.613	»	»	»	»	»	»	»	Dirección general de Impuestos.....	26 Mayo 1885.....	»
	102.625	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	27.430	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	27.431	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	27.432	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	27.433	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	35.141	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	35.142	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	35.143	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	35.144	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	25.985	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	25.986	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	25.987	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	25.988	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
14	25.912	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Audiencia.....	22 Mayo 1885.....	»
16	»	25.309	»	»	»	»	»	»	Juzgado de San Vicente, de Valencia.....	17 Diciembre 1885.....	»
19	15.433	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	11 Febrero 1886.....	»
	15.434	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	15.435	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	15.436	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	3.597	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
20	32.674	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	3 Marzo 1886.....	»
31	»	»	12.441	»	»	»	»	»	Juzgado del Congreso.....	19 Junio 1886.....	»
	»	»	28.661	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
34	»	23.743	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Loja.....	16 Diciembre 1885.....	»
	»	»	36.791	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	12.853	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	15.941	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
36	»	»	»	1.227	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	9 Julio 1887.....	»
38	82.531	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de primera instancia del Este.....	13 Agosto 1887.....	»
	»	18.318	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	14.941	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
39	»	»	»	26.329	»	»	»	»	Juzgado de San Antonio, de Cádiz.....	14 Septiembre 1887.....	»
46	»	»	»	12.251	»	»	»	»	Juzgado de primera instancia del Centro.....	26 Septiembre 1888.....	»
50	80.015	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de instrucción del Centro.....	11 Enero 1889.....	»
	»	»	25.535	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	25.536	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	12.193	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	12.194	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
51	87.524	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Logroño.....	20 Enero 1889.....	»
55	44.189	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de San Pablo, de Zaragoza.....	27 Abril 1889.....	»
56	100.531	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Universidad, de Barcelona.....	31 Mayo 1889.....	»
	»	26.551	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
57	37.614	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de instrucción del Este.....	21 Agosto 1889.....	»
	»	»	12.990	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
59	33.204	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Plaza, de Valladolid.....	4 Marzo 1890.....	»
	»	33.014	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
62	15.052	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Toro.....	4 Diciembre 1890.....	»
	15.054	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	21.271	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	21.272	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	21.273	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	21.274	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	43.636	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	90.650	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	90.651	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	3.516	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	13.658	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	1.225	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»

N.º de expediente	SERIES								TRIBUNAL que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	FECHA en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	TRIBUNAL que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
	A	B	C	D	E	F	G	H			
64	103.194	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de instrucción del Este.....	29 Mayo 1891.....	»
65	45.177	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de primera instancia del Sur.....	23 Junio 1891.....	»
	45.178	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	46.654	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	46.655	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	15.503	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
66	50.215	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de instrucción del Este.....	3 Septiembre 1891.....	»
70	59.459	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de instrucción del Oeste.....	8 Octubre 1891.....	»
	59.609	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.433	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.434	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	84.446	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	14.909	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
71	»	»	30.785	»	»	»	»	»	Juzgado del Parque, de Barcelona.....	12 Octubre 1891.....	»
73	58.304	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Universidad, de Barcelona.....	21 Diciembre 1891.....	»
75	95.352	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de instrucción, del Sur.....	26 Enero 1893.....	»
	95.353	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	95.354	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	112.970	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	112.971	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	112.972	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
77	»	»	5.764	»	»	»	»	»	Juzgado de instrucción del Este.....	10 Marzo 1892.....	»
79	69.989	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de instrucción del Norte.....	21 Mayo 1892.....	»
	69.990	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	69.991	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
81	85.366	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Cuenca.....	8 Julio 1892.....	»
	104.439	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
84	115.501	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de San Román, de Sevilla.....	31 Diciembre 1892.....	»
	»	»	»	»	»	»	49.186	»	Idem.....	Idem.....	»
85	»	»	»	2.860	»	»	»	»	Juzgado de Guardia.....	9 Enero 1893.....	»
86	47.093	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Inclusa.....	18 Enero 1893.....	»
	57.154	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	77.333	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	86.702	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	1.244	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
87	»	»	»	»	1.955	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	28 Enero 1893.....	»
97	»	»	25.573	»	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	10 Julio 1894.....	»
98	»	»	»	»	»	»	47.604	»	Juzgado de la Plaza, de Valladolid.....	8 Octubre 1894.....	»
	»	»	»	»	»	»	47.605	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	47.606	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	47.607	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	47.608	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	47.609	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	47.610	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	47.611	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	47.612	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	47.613	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	47.614	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	47.615	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	47.616	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	47.617	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	47.618	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	47.619	»	Idem.....	Idem.....	»
»	»	»	»	»	»	»	24.541	»	Idem.....	Idem.....	»
»	»	»	»	»	»	»	24.542	»	Idem.....	Idem.....	»
101	49.946	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	12 Enero 1895.....	»
	49.947	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	101.080	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	108.771	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	108.772	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	14.053	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	21.414	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	33.235	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
»	»	»	13.427	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	
102	»	»	»	»	»	»	27.392	»	Juzgado de Vigo.....	22 Enero 1895.....	»
	»	»	»	»	»	»	27.393	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	27.394	»	Idem.....	Idem.....	»
105	»	»	»	»	7.460	»	»	»	Juzgado del Parque, de Barcelona.....	13 Julio 1895.....	»
	»	»	»	»	7.813	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
107	»	508	»	»	»	»	»	Juzgado de San Pablo, de Zaragoza.....	17 Septiembre 1895.....	»	
109	28.907	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Centro.....	27 Diciembre 1895.....	»
	»	3.461	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
111	24.469	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de San Vicente, de Valencia.....	2 Julio 1896.....	»
	24.470	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	24.471	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	24.472	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	24.473	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	24.474	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	24.475	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
24.476	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	
112	»	»	»	»	»	»	34.722	»	Juzgado de la Merced, de Málaga.....	30 Julio 1896.....	»
	»	»	»	»	»	»	»	8.419	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	»	»	17.388	Idem.....	Idem.....	»
113	1.368	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Universidad.....	5 Octubre 1896.....	»
	25.745	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	25.746	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	62.787	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	62.788	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	97.818	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
»	23.098	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	
114	»	»	»	»	»	»	14.115	»	Juzgado de la Plaza, de Valladolid.....	26 Octubre 1896.....	»
	»	»	»	»	»	»	17.318	»	Idem.....	Idem.....	»



**Dirección general de Instrucción pública.**

**Bellas Artes.**

Habiendo manifestado á este Ministerio D. Fernando García Camoyano, que ha sufrido extravío el recibo talonario que le fué expedido al presentar en la Exposición general de Bellas Artes de 1897 los cuadros titulados «Un beneficio», «Rosas de Francia» y «Paisaje», señalados en el Catálogo oficial con los números 402, 403 y 404, esta Dirección general lo hace público, para si en el término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA no se presenta nadie á reclamar dichas obras, declarar nulo el recibo talonario correspondiente y disponer la devolución de los mismos, previos los debidos trámites legales.

Madrid 7 de Enero de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

**Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.**

Esta Dirección ha señalado el día 22 del corriente mes, á la una de la tarde, para la venta en pública subasta de los efectos sobrantes, por inútiles ó innecesarios, que han resultado de la traslación de aquélla al edificio del nuevo Ministerio de Fomento, los cuales se hallan en la casa núm. 8 de la

calle de Jorge Juan, que ocupaba esta Dirección, y se agrupan en cuatro lotes para la mayor facilidad de la venta.

**Primer lote.**

Papel viejo inútil y libros sobrantes que carecen de interés.

**Segundo lote.—Madera y accesorios.**

Seis mil kilogramos aproximadamente de madera vieja para leña, en muebles destruidos, como son mesas, bancos, sillones, armarios con cristalería, cancelas, tableros, persianas, etc., etc.

**Tercer lote.—Hierro y accesorios.**

Cuatro mil kilogramos próximamente de hierro viejo, principalmente de fundición destruida, en máquinas granadora y satinadora, cilindros sueltos, volantes, barras, tornillos, etc., etc., depósito cilíndrico de chapa, zafra, faroles y tubos de hoja de lata.

**Cuarto lote.**

Un motor de gas de fuerza de dos caballos. La subasta se celebrará en Madrid ante la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, en el local que ocupa en el nuevo Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en dicho local y en la

casa de la calle de Jorge Juan, núm. 8, el pliego de condiciones.

Se admitirán proposiciones en el Negociado 5.º de dicha Dirección en los días no feriados, de doce á cinco de la tarde, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 22 del corriente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, acompañados del resguardo del depósito que se menciona y especifica en el pliego de condiciones.

Los indicados lotes pueden verse en la casa de la calle de Jorge Juan, núm. 8, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde de los días laborables.

Madrid 11 de Enero de 1898.—El Director general, B. M. Sagasta.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal número ....., enterado del anuncio publicado con fecha 11 del corriente y del pliego de condiciones para la venta en pública subasta del material sobrante é inútil de la Dirección del Instituto Geográfico y Estadístico, se comprometo á tomar el lote núm. ...., consistente en ....., con estricta sujeción á los expresados requisitos, por la cantidad de ..... (expresadas en pesetas y céntimos precisamente y escrito en letra).

Para el lote primero la cantidad se fijará por 100 kilogramos de peso.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR**

**BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA Y SUS SUCURSALES**

SITUACIÓN DEL MISMO EN LA TARDE DEL SÁBADO 30 DE OCTUBRE DE 1897

ACTIVO		Pesos.	Cents.	PASIVO		Pesos.	Cents.
Caja...	Oro.....	1.535.814	42	Capital.....		8.000.000	
	Plata.....	7.502.671	62	Saneamiento de créditos.....		1.373.304	66
	Bronce.....	4.478	60	Cuentas corrientes... {	Oro.....	2.110.687	12
	Billetes plata.....	9.042.964	64		Billetes.....	2.315.245	33
2.708.964		52	Plata.....		1.473.826	19	
Fondos disponibles en poder de comisionados.....	11.751.929	16	Depósitos sin interés. {	Oro.....	478.150	40	
Cartera. {	Descuentos, préstamos y 1/ á cobrar á noventa días..	1.346.837	20	Billetes.....	65.954	04	
	Idem id. á más tiempo.....	1.211.616	05	Plata.....	123.184	27	
Obligaciones del Ayuntamiento de la Habana, primera hipoteca, domiciliadas en New-York.....	4.350.800		Dividendos.....		667.288	71	
Empréstito del Ayuntamiento de la Habana.....	262.483	14	Billetes plata emitidos por cuenta del Tesoro.....		123.644	77	
Tesoro: Deuda de Cuba.....	322.095	25	Depósito plata para cambio de billetes.....		18.481.155	35	
Efectos timbrados.....	2.335.289	98	Billetes cambiados.....		5.162.404	12	
Recibos de contribuciones.....	756.571	35	Corresponsales.....		»		
Recaudación de contribuciones.....	»		Amortización é intereses del empréstito del Ayuntamiento de la Habana.....		52.384	07	
Recaudadores de contribuciones.....	3.306.444	30	Expendición de efectos timbrados.....		11.016	78	
Tesoro c/ emisión de billetes plata.....	18.481.155	35	Hacienda pública: cuenta de efectos timbrados.....		2.371.451	15	
Corresponsales.....	31	86	Idem: cuenta de recibos de contribución.....		4.856.156	78	
Propiedades.....	235.823	37	Recaudación de contribuciones.....		85.436	67	
Diversas cuentas.....	3.918.076	96	Productos del Ayuntamiento de la Habana.....		287.435	60	
Gastos de todas clases. {	Instalación.....	3.246	74	Anticipos al empréstito de pesos fuertes 4.000.000.....		2.000	
	Generales.....	80.610	51	Intereses del empréstito de pesos fuertes 4.000.000.....		173	34
		83.857	25	Cuentas varias.....		779.403	93
		48.612.187	34	Intereses por cobrar.....		405.654	03
				Ganancias y pérdidas.....		103.519	74
						48.612.187	34

Habana 30 de Octubre de 1897.—El Contador, J. B. Carvalho.—V.º B.º—El Gobernador, Francisco Cassá.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Universidad literaria de Zaragoza.**

Tribunal de oposiciones á Escuelas elementales de niñas, vacantes en este distrito universitario, y dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas.

Las señoras opositoras á dichas Escuelas se servirán presentarse en la Escuela Normal de Maestras de esta capital el día 5 del próximo mes de Febrero, á las diez de su mañana, á fin de dar principio á los actos de oposición.

Lo que para conocimiento de las interesadas, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se anuncia en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de las provincias de este distrito universitario.

Zaragoza 15 de Enero de 1898.—El Presidente, Nicolás Nalda. 14—M

**Estación Central de Telégrafos.**

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

**CENTRAL**

- Huete.—Carlos López, Costanilla de los Angeles, 11.
- Toledo.—Pedro Montero, Alcalá, 7.
- Avila.—Velayos, Barquillo, 36, tercero.
- Toledo.—Eduardo Díaz, Tetuán de las Victorias.
- Hamburg.—Emilio F. Zurita, Plaza Mayor, 2 (ausente).
- Sevilla.—Lindstron, sin señas.
- Villena.—Julio Moreno, Hotel Castilla, Carretas, 4.
- Los Santos.—Juan Merlin, Ministerio de la Gobernación.
- Roubais.—Benigno Brunet, Lista.
- Orbais.—Bernabé Barrachina, idem.
- Guadalajara.—Viñas, sin señas.
- Gracia.—Antonio Costa, Lista de Telégrafos.
- Reims.—Amadeo Alcalá, Bureau Telegraphique.
- París.—Luckhaus, sin señas.

**ESTE**

Marcial González Lafuente, Claudio Coello.

**SUR**

Linares.—Pedro Valenzuela, Sombrerería, 4.  
Madrid 11 de Enero de 1898.—El Jefe del Cierre, Miguel Vidal.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

**Secretaría.**

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 13 del actual, á las tres de la tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la celebración de subasta para contratar el suministro de carbón y leña con destino á la calefacción de las dependencias municipales hasta 30 de Junio de 1899.

Otro disponiendo la englobación en una sola partida de los créditos que para material del Colegio de San Ildefonso figuran en el cap. V, art. 1.º del presupuesto.

Otro disponiendo una transferencia de crédito del capítulo VI, art. 2.º y cap. XI al cap. I, art. 6.º, para atender á los gastos que originen los trabajos del Censo de población.

Otro disponiendo la emisión de obligaciones municipales para pago de créditos por resultados.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 11 de Enero de 1897.—El Secretario, Francisco Ruano.

**Alcaldía constitucional de Aozaina.**

El padrón quinquenal de este término, rectificado en la forma prevenida por la vigente ley Municipal, y con la exclusión de oficio de los vecinos de esta localidad, de ignorado paradero, se encuentra expuesto al público por término de quince días, desde el de hoy al 15 del corriente, para oír reclamaciones.

El vecino que se encuentre viviendo con su familia fuera de la localidad y desee conservar esta vecindad, acudirá en dicho plazo á hacerlo constar ante este Ayuntamiento; pues de otro modo se confirmará su eliminación de oficio.

Aozaina 1.º de Enero de 1898.—El Alcalde, Antonio Fernández. 4—M

**Alcaldía constitucional de Bétera.**

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del presente año, con arreglo á lo prevenido en el núm. 5.º, art. 40 de la vigente ley, el mozo Emilio Mongrell Soler, hijo de D. Emilio y de Doña Desemparados, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar en esta Casa Capitular el día 30 del actual, y diez horas de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Bétera 6 de Enero de 1898.—El Alcalde, Felipe García. 5—M

**Alcaldía constitucional de Ledesma.**

Comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos Jesús Arturo Hernández Sánchez, hijo de Juan Antonio y Remigia; Higinio Bartolomé Martín Sáez, hijo de Juan y de Francisca; Eduardo Herrero Arzúa ó Goya, hijo de Manuel y Petra; Evaristo Sánchez Ballesteros, de Gabriel y Melchora, y Juan Adolfo Hernández, de Rufina, é ignorándose su paradero, por habersausentado los tres primeros de esta localidad con sus padres hace más de quince años, y el cuarto más diez, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Ayuntamiento, en los días que determina la ley, á los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y demás operaciones para el reclutamiento; en la inteligencia que de no comparecer se les seguirán los perjuicios consiguientes.

Ledesma 8 de Enero 1898.—El Alcalde, Francisco Escudero. 11—M

**Alcaldía constitucional de Yébenes.**

No habiéndose podido indagar el paradero del mozo Jerónimo Sánchez y Pozo, de Epitáceo y Lima, nacido en esta villa en 30 de Septiembre de 1879, así como tampoco el de sus padres, que son naturales de Osa de la Vega (Cuenca), se le cita por medio de este edicto para que comparezca al acto de rectificación del alistamiento que tendrá lugar el domingo 23 de los corrientes, en las Casas Consistoriales de esta villa; apercibiéndole que si no comparece, ó persona que le represente ó garantice su paradero, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Yébenes 8 de Enero de 1898.—El Alcalde, Luis G. Rojo. 7—M

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgados militares.

## CÁDIZ

D. José Sarti Medina, Capitán graduado, primer Teniente de Infantería, y Juez instructor de esta plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de treinta días, á contar desde su publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, al sustituto Pablo Lucas Alavarría, á fin de que se presente en este Juzgado, sito en la Mayoría de Plaza de este Gobierno militar, á responder á los cargos que le resultan por la falta grave de primera deserción; en la inteligencia que de no efectuarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

En su virtud, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío pido y encargo, procedan á la busca y captura del expresado individuo, la que una vez conseguida me participarán en bien de la pronta administración de justicia.

Dado en Cádiz á 14 de Diciembre de 1897.—El Juez instructor, José Sarti. 4384—M

D. Juan de Montes y Moreno, Capitán ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Alava, núm. 53, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la primera compañía del segundo batallón de dicho regimiento, Bartolomé Cabrerizas Alarcón, natural de Jerez de la Fronteira, hijo de Antonio y de María, de oficio zapatero, de treinta y dos años de edad, de estado soltero, su estatura un metro 583 milímetros, cuyas señas son las siguientes: pelo, cejas y ojos negros, nariz, barba, boca y frente regulares, aire marcial y producción buena, á quien de orden superior instruyo expediente por la falta grave de deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado Bartolomé Cabrerizas Alarcón, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se inserte este documento, se presente en el cuartel de Santa Elena, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo marcado, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel indicado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*.

Cádiz 15 de Diciembre de 1897.—El Capitán Ayudante, Juan de Montes.—Por mi mandato, el sargento Secretario, Juan Rodríguez. 4383—M

## CALABAZAR

D. Benigno Cermeño Hernández, segundo Teniente del batallón provisional de la Habana, núm. 2, y Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de este poblado el voluntario de la segunda compañía del segundo batallón de Ligeros de la Habana Rosendo Pardo Fernández, hijo de José y de Rosalía, natural de Villar, provincia de Santander, vecindado en la Habana, de oficio del comercio, entró á servir en dicho Cuerpo en 16 de Agosto de 1891, de estado soltero, á quien de orden superior estoy sumariando por el delito de disparos é insultos á superior;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho voluntario para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio, se presente en este poblado ante el Juez que suscribe á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este poblado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Calabazar 19 de Noviembre de 1897.—V.º B.º—El Juez instructor, Benigno Cermeño.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Martín Rengel. 4386—M

## CASTELLÓN

D. Manuel Tellado Falcón, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Otumba, núm. 49, y Juez instructor del expediente seguido por orden del Excmo. señor Comandante en Jefe de esta región contra el soldado Domingo Alfaro Monforte por la falta grave de no haber verificado su incorporación á banderas al terminar los cuatro meses de licencia que como regresado del Ejército de Cuba disfrutaba.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Domingo Alfaro Monforte, soldado del segundo batallón del expresado regimiento, que desembarcó en el puerto de Santander con fecha 3 de Julio último, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco, de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta grave se le instruye con motivo de haberse excedido en la licencia que disfrutaba; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Domingo Alfaro Monforte, y en caso de ser habido lo manden en clase de preso, con las seguridades correspondientes, al cuartel de San Francisco, de esta capital, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Castellón á 27 de Diciembre de 1897.—Manuel Tellado. 4381—M

## CORUÑA

D. Victorino Gómez Pérez, Comandante fiscal del segundo batallón del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8.

Habiéndose ausentado de esta plaza el recluta del cupo de Ultramar del actual reemplazo Manuel Carnero Fernández, hijo de Baltasar y de Josefa, natural de Neiras, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Sober, partido de Monforte, en la provincia de Lugo, al que formo sumaria por la expresada falta grave de deserción;

Haciendo uso de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito y llamo al mencionado recluta, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación, comparezca en el cuartel de Alfonso XII, que ocupa la fuerza de este regimiento, para dar sus descargos; en la inteligencia de que si no lo verifica será considerado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez exhorto á todas las Autoridades del orden civil y judicial para que procedan á la detención del mencionado sujeto, cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 570 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz larga, barba ninguna, boca regular, color trigueño, producción mediana, sin señas particulares, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

La Coruña 21 de Diciembre de 1897.—Victorino Gómez. 4373—M

D. Aquilino Castro Matos, primer Teniente del regimiento Cazadores de Galicia, vigésimoquinto de Caballería, y Juez instructor nombrado como tal en el expediente de ab intestato del soldado Lorenzo Goñi García, fallecido en el Hospital militar de la Coruña.

En uso de las facultades que la ley me concede como Juez instructor de dicho expediente, por este primer edicto cito y llamo á la interesada Simona Redal, esposa del soldado Lorenzo Goñi García, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, se presente á las Autoridades para que den conocimiento á este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel del referido regimiento de Caballería de Galicia, de su paradero, con objeto de prestar una declaración.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, deberá insertarse en la GACETA DE MADRID.

Dado en la Coruña á 29 de Diciembre de 1897.—El Juez instructor, Aquilino Castro Matos. 4369—M

## JAÉN

D. Prudencio Gómez Montañez, primer Teniente auxiliar de la zona de reclutamiento de Jaén, núm. 2, y Juez instructor de la sumaria formada al recluta del reemplazo de 1896 Antonio Camacho Hermoso, el cual individuo pasó como prófugo al reemplazo actual de 1897, que por haber faltado á la concentración para su marcha al Ejército de Cuba me hallo encausando.

Por la presente llamo, cito y emplazo al citado mozo Antonio Camacho Hermoso, hijo de Joaquín y de Villa, natural de Martos, vecindado en ídem, partido de ídem, provincia de Jaén, Capitanía general de Andalucía, de veintidós años de edad, de oficio del campo, estado soltero, cuyas señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos melados, nariz regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena y estatura un metro y 574 milímetros, sus señas particulares son: una pequeña cicatriz en la mejilla izquierda, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, oficinas de dicha zona, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del indicado mozo y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en Jaén á 20 de Diciembre de 1897.—El primer Teniente, Juez instructor, Prudencio Gómez. 4385—M

## JEREZ

D. José Eady Triana, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Cazadores de Viteria, 28.º de Caballería, y Fiscal del mismo.

Haciendo uso de las facultades que la ley me concede, por la presente primera requisitoria cito, llamo y emplazo al cazador de este regimiento Juan Heredia Medina, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Quentar, provincia de Granada, de veinte años, ocho meses y veinte días de edad, de oficio del campo, que se ausentó del cuartel que ocupa este regimiento en la noche del día 7 de Diciembre, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este cuartel de Caballería á darme sus descargos en la sumaria que por el delito de primera deserción le instruyo; apercibido de que de no verificarlo así le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Asimismo suplico y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mismo, cuyas señas son: un metro 590 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, su aire marcial, señas particulares hoyoso de viruelas.

Y para que tenga efecto lo mandado se publica esta primera requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y se fija en el pueblo de la naturaleza del acusado.

Jerez 16 de Diciembre de 1897.—V.º B.º—El Juez instructor, José Eady.—El Secretario, Ignacio Rodríguez. 4386—M

## MADRID

D. Marcelino Delgado y Aldazábal, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Covadonga, núm. 40, y Juez instructor.

Hago saber que habiéndose ausentado de esta plaza el soldado Ezequiel Martín Jorge Vallejo, natural de Orejz, provincia de Madrid, de treinta y cuatro años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, y señas particulares ninguna, á quien de orden del Sr. Coronel del antedicho regimiento estoy sumariando por la falta grave de deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo

á dicho soldado, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel que ocupa el regimiento á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Madrid á 24 de Diciembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, Marcelino Delgado.—Por su mandato, el Secretario, Julio Torres. 4367—M

## MÁLAGA

D. Quintín Carrasco Zamora, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13, y Juez instructor de la misma.

Habiéndose ausentado del pueblo de Sorvilán, donde se hallaba residiendo hasta que fuese destinado á Cuerpo ó otra función del servicio, el recluta del sorteo supletorio último: cupo de Ultramar Manuel Moreno Borja, hijo de Juan y de Pilar, natural del citado pueblo de Sorvilán, provincia de Granada, parroquia del susodicho pueblo de Sorvilán, vecindado en ídem, partido judicial de Albuñol, Capitanía general de Sevilla y Granada, nació el 28 de Octubre de 1877, de oficio labrador, edad veinte años, un mes, y veintitrés días, su religión Católica Apostólica y Romana, su estado soltero, su estatura un metro 670 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba naciente, boca pequeña, color trigueño, frente mediana, aire serio, producción buena, señas particulares ninguna, no sabe leer ni escribir, número que le correspondió en el sorteo el 405, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de Ejército estoy sumariando por haber faltado á la concentración en caja para su destino á Cuerpo, ordenada para el día 11 de Septiembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de Levante de esta ciudad, donde se hallan establecidas las oficinas de esta zona á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Granada*.

Málaga 21 de Diciembre de 1897.—Quintín Carrasco.—Por su mandato, el cabo Secretario, José del Río Pérez. 4387—M

D. Francisco Alfaro Gil, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Borbón, núm. 17, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del mismo Cuerpo Eduardo Gallardo Delgado por el delito de falta de incorporación á filas.

Por el presente segundo edicto llamo, cito y emplazo al soldado regresado del Ejército de Cuba á continuar sus servicios por enfermo á la Península, y destinado á la primera compañía del segundo batallón del expresado regimiento, Eduardo Gallardo Delgado, cuyas señas personales no se manifiestan por no haberse recibido su filiación original del distrito de Cuba, habiendo fijado su residencia en esta capital, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Trinidad de esta capital y á mi disposición; bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde de no comparecer en el mencionado plazo.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho soldado, y de ser habido lo remitan en clase de preso y con las debidas precauciones al mencionado cuartel de la Trinidad de esta plaza; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Málaga 24 de Diciembre de 1897.—V.º B.º—El segundo Teniente, Juez instructor, Alfaro.—Por mandato de S. S., el soldado Secretario, Julio Criado. 4389—M

D. Manuel Rojas González, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería Extremadura, núm. 15, Juez instructor en comisión de causas en este Cuerpo.

Hallándose instruyendo expediente al soldado José Ortega Puche, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Torredonjimeno, parroquia de San Pedro, Ayuntamiento de Torredonjimeno, provincia de Jaén, vecindado en la misma, Juzgado de primera instancia de Martos, provincia de Jaén, zona militar de Jaén, núm. 2, nació en 24 de Marzo de 1876, de oficio del campo, edad cuando empezó á servir diez y nueve años, nueve meses y ocho días, su estado soltero, su estatura un metro 790 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba regular, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares una cicatriz en la frente, cuyo individuo fué filiado como recluta para el reemplazo de 1895, habiendo interesado este Cuerpo en 24 del mismo su incorporación, la que hasta la fecha no ha efectuado, ni se tiene noticia de su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho José Ortega Puche, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que sea inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Jaén*, se presente en este Juzgado, sala de justicia, cuartel de C-puchinos, en Málaga, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Málaga 26 de Diciembre de 1897.—El segundo Teniente, Juez instructor, Manuel Rojas.—El Sargento Secretario, Antonio Jiménez. 4388—M

#### MANZANILLO (CUBA)

D. Francisco González Mazón, segundo Teniente del batallón Cazadores de Colón, núm. 23, y Juez instructor de la sumaria instruída por deserción contra el soldado del mismo Cuerpo Jesús Cebiel Cano.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del antedicho batallón Jesús Cebiel Cano, natural de Madrid, provincia de ídem, hijo de Tiburcio y de Eleuteria, avecinado en Madrid, de veintisiete años de edad, soltero, cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poblada, boca regular, de estatura un metro 620 milímetros, sin ninguna seña particular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde al no verificarlo en el plazo fijado.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía, procedan á la busca y captura del mencionado soldado, y caso de ser habido lo remitan á esta plaza á mi disposición, con las seguridades debidas.

Dada en Manzanillo á 19 de Noviembre de 1897.—V.º B.º.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco González.—El cabo Secretario, Francisco Américo Sirvent. 4368—M

#### MATARÓ

D. Angel Rodríguez y González, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería reserva de Mataró, número 60.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta de la zona de Mataró núm. 4, José Pons Gaspart, hijo de Juan y de Antonia, natural y vecino de Vallgorguina, partido judicial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, de veintidós años y siete meses de edad, de estatura un metro 520 milímetros, de oficio labrador, de estado soltero, y pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, y sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el local que ocupan las oficinas de este regimiento, calle de la Rambla, núm. 20, en esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le forma por haber faltado á la concentración para su destino al servicio activo; bajo apercibimiento, en otro caso, de que será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido José Pons Gaspart, y en caso de ser habido lo remitan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Mataró á 27 de Diciembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, Angel Rodríguez. 4359—M

D. Angel Rodríguez y González, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de reserva de Mataró, número 60.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta de la zona de Mataró, núm. 4, Juan Gaspar Puytuvi, hijo de José y de Catalina, natural y vecino de Vallgorguina, partido judicial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, de edad diez y ocho años, de estatura un metro 652 milímetros, de oficio labrador, de estado soltero, y de pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz roma, barba lampiña, boca pequeña, color sano, frente pequeña, cara regular y producción clara, tiene una nube en el ojo derecho, y no sabe leer ni escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el local que ocupan las oficinas de este regimiento, calle de la Rambla, núm. 20, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por haber faltado á la concentración para su destino al servicio activo; bajo apercibimiento en otro caso de que será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido Juan Gaspar Puytuvi, y en caso de ser habido lo remitan á esta ciudad en calidad de preso, y á mi disposición.

Dada en Mataró á 27 de Diciembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, Angel Rodríguez. 4360—M

D. Angel Rodríguez y González, Comandante, Juez instructor del regimiento Infantería de reserva de Mataró, número 60.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta de la zona de Mataró, núm. 4, Pedro Gibert y Mainón, hijo de Esteban y de Carmen, natural y vecino de Vallgorguina, partido judicial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, de estatura un metro 641 milímetros, de oficio labrador, de estado soltero, de pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción clara, y no sabe leer ni escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en el local que ocupan las oficinas de este regimiento, calle de la Rambla, núm. 20, en esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por haber faltado á la concentración para su destino al servicio activo; bajo apercibimiento, en otro caso, de que será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto

y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido Pedro Gibert Mainón, y en caso de ser habido lo remitan á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Mataró á 27 de Diciembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, Angel Rodríguez. 4361—M

#### ORENSE

D. José Castro Fernández, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de la misma Juan Blanco, del Ayuntamiento de Avión, por falta de presentación al ser llamado para su destino á Cuerpo el día 20 de Octubre último, como perteneciente al cupo de Cuba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Juan Blanco, hijo de Isabel, natural de Alén, parroquia de San Justo, Ayuntamiento de Avión, Juzgado de primera instancia de Ribadavia, provincia de Orense, señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color triguño, frente espaciosa, su aire marcial, producción buena, sabe leer y escribir, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado militar, sito en la plaza del Hierro, núm. 1, de esta ciudad, á responder á los cargos que contra él resultan en dicho expediente que se le sigue por no haberse presentado á concentración el 20 de Octubre último.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido procesado, el cual habido lo conducirán con toda seguridad al cuartel de San Francisco de esta ciudad y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Orense á 23 de Diciembre de 1897.—José Castro. 4374—M

D. José Castro Fernández, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente instruído al recluta de la misma José María Rodríguez por falta de presentación al ser llamado para su destino á Cuerpo activo el día 20 de Octubre último, como perteneciente al cupo de Cuba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta José María Rodríguez, hijo de Fabiana, natural de Linares, Ayuntamiento de Avión, Juzgado de primera instancia de Ribadavia, nació el 17 de Agosto de 1877, de oficio labrador, soltero, un metro 575 milímetros de estatura, sus señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el local que ocupa la zona de esta ciudad, plaza del Hierro, núm. 1, á responder á los cargos que en dicho expediente le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y por la de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Orense á 28 de Diciembre de 1897.—José Castro. 4379—M

#### PALMA DE MALLORCA

D. Manuel Fuster y Fernández Cortés, Teniente de navío de la Armada, Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los individuos Cosme Vidal Antich, alias Llesco, de veinticinco años, soltero, natural y vecino de Santañy (Baleares), cuyas señas personales son las siguientes: estatura alta, delgado, cejas y pelo castaño oscuro, ojos pardos, frente, nariz y boca regulares color moreno; Agustín Llasses Vila, de veintisiete años, soltero, de apodo Causa, natural y vecino de Santañy (Baleares), cuyas señas personales son: estatura alta, ojos pardos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, barba afeitada, color moreno, tripulantes que fueron del falucho *San Mayn*, detenido por sospecha de contrabando, á fin de que en el término de treinta días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles los perjuicios que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos, y caso de ser habidos los remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Palma de Mallorca á 30 de Diciembre de 1897.—El Juez instructor, Manuel Fuster.—Por mandato de S. S., José María Vives, Secretario. 4363—M

#### PONTEVEDRA

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1895 José Ramón Pérez Farina, hijo de José y de Jesusa, natural de Simes, en el Ayuntamiento de Meaño, partido de Cambados, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad, de estatura un metro 550 milímetros, de estado soltero, no sabe leer ni escribir, ignorándose las demás señas.

Usando de las atribuciones que el Código de Justicia militar me concede, por el presente cito, llamo y emplazo al referido individuo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este documento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Pontevedra á 20 de Diciembre de 1897.—Miguel Naval. 4380—M

#### RONDA

D. Nicolás Aparicio Cociales, Capitán de la zona de reclutamiento de Ronda, núm. 56, y Juez instructor de las zonas militares.

Usando de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al recluta del actual reemplazo, cupo de Ultramar, José Rodrigo Gutiérrez, por el alistamiento de Antequera, hijo de Joaquín y de Ana, natural de El Colmenar, parroquia de ídem, avecinado en Antequera, de oficio del campo, sus señas son: boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro 566 milímetros, á quien por orden superior estoy sumariando por el delito de deserción, para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA, se presente en este Juzgado, sito en las oficinas de esta zona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo de treinta días, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, y lo pongan á mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Málaga*.

Ronda 14 de Diciembre de 1897.—El Capitán, Juez instructor, Nicolás Aparicio. 4385—M

#### SANTIAGO

D. Ignacio Vázquez Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 35, Juez instructor del expediente instruído contra el recluta de esta zona Jesús López Calvo, del reemplazo del año actual, que faltó á la concentración para su destino al Ejército de Ultramar.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Jesús López Calvo, hijo de Salvador y de Concepción, natural de Partinibre, parroquia de San Esteban, avecinado en Santiago, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de la Coruña, de oficio sirviente, de edad diez y nueve años, de estado soltero, de estatura un metro 646 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, producción buena, señas particulares una cicatriz en el labio inferior, sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Jesús López Calvo, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso ante este Juzgado con la seguridad debida y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado.

Santiago 20 de Diciembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, Ignacio Vázquez. 4376—M

D. Ignacio Vázquez Pérez, Comandante agregado á la zona de Santiago, núm. 35, Juez instructor del expediente instruído contra el recluta de esta zona por la falta de concentración para su destino al Ejército de Ultramar, Manuel Malleu Castiñeiras, del reemplazo del año actual.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Malleu Castiñeiras, hijo de Vicente y de Clara, natural de Santiago, parroquia de San Felox, avecinado en Santiago, Juzgado de primera instancia de ídem, provincia de la Coruña, de oficio carpintero, de edad diez y nueve años, de estado soltero, de estatura un metro 612 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, producción buena, señas particulares tres cicatrices, sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Manuel Malleu Castiñeiras, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á este Juzgado con la seguridad debida y á mi disposición; pues así lo tengo ordenado.

Santiago 20 de Diciembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, Ignacio Vázquez. 4376—M

D. Ernesto de Aguilar y Nieva, Comandante de infantería en concepto de agregado á la zona de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1897 Antonio Vázquez Lacio, por faltar á la concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Vázquez Lacio, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Padrón, avecinado en la misma provincia de la Coruña, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, sus señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba naciente, boca abultada, color moreno, frente estrecha, su aire regular, su producción gallega; señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, en esta ciudad; á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 23 de Diciembre de 1897.—Ernesto de Aguilar y Nieva. 4377—M

D. Ernesto de Aguilar y Nieva, Comandante de Infantería en concepto de agregado a la zona de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1897 Severiano Lorenzo Boga por faltar a la concentración para su destino a Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Severiano Lorenzo Boga, hijo de Ramiro y de Antonia, natural de Padrón, vecindado en la misma, provincia de la Coruña, de veintitres años de edad, de estado soltero, de oficio platero, sus señas son: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, labia poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire ídem, su producción fácil, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, en esta ciudad, a responder a los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 23 de Diciembre de 1897.—Ernesto de Aguilar y Nieva. 4378—M

D. Ernesto de Aguilar y Nieva, Comandante del Arma de Infantería en concepto de agregado a la zona de Santiago, núm. 35, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del actual reemplazo, Manuel López Abujón, por faltar a la concentración para su destino a Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Manuel López Abujón, hijo de Ramón y de Teresa, natural de Rianjo, provincia de la Coruña, vecindado en Miras, partido de Padrón, de diez y nueve años de edad, de estado soltero y oficio labrador, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, a responder a los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso al citado Juzgado con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 23 de Diciembre de 1897.—Ernesto de Aguilar. 4370—M

D. Ernesto de Aguilar y Nieva, Comandante de Infantería en concepto de agregado a la zona núm. 35, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del actual reemplazo Joaquín Vidal Braña por faltar a la concentración para su destino a Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Joaquín Vidal Braña, hijo de D. Eduardo y Doña Camila, natural de Padrón, vecindado en la misma, partido de ídem, provincia de la Coruña, de diez y nueve años de edad, soltero y de oficio escribiente, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, barba naciente, nariz y boca regulares, color bueno, frente estrecha, aire suelto, producción correcta, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito calle de San Miguel, núm. 5, principal, en esta ciudad, a responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará en rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado.

Santiago 29 de Diciembre de 1897.—Ernesto de Aguilar. 4371—M

D. Manuel Neira y Conde, Comandante del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de San Pedro de Bealo, punto de su legal residencia, el recluta del cupo de Ultramar, perteneciente al actual reemplazo José Castro Laine, hijo de Ramón y de Peregrina, natural de la parroquia de Bealo, Ayuntamiento de Boiro, Juzgado de primera instancia de Noya, de diez y nueve años de edad, oficio del campo, estado soltero, un metro 635 milímetros de estatura, pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, producción fácil, a quien de orden del Excmo. Sr. Capitán general de la octava región instruyo expediente por haber faltado a la concentración el día 20 de Octubre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a dicho recluta para que en el término de treinta días, contados desde la fecha que se publique en la GACETA DE MADRID, se presente en la Comandancia militar de esta plaza, calle de San Miguel, núm. 5, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan preso a la Comandancia militar de esta plaza a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Santiago 29 de Diciembre de 1897.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Neira.—Por su mandato, el sargento Secretario, Salvador Veiga. 4372—M

## SANTIAGO DE LAS VEGAS

D. Pedro González Rodrigo, segundo Teniente del regimiento expedicionario Caballería de Villaviciosa, núm. 6, y Juez instructor de las diligencias de abintestato instruídas

con motivo del fallecimiento del primer Teniente del expresado regimiento D. Alejandro García Ferrín, ocurrido en el Hospital Militar de esta plaza a consecuencia de fiebre amarilla el día 26 de Septiembre del año próximo pasado.

Por el presente cito a Doña Liboria del Olmo y Mínguez, esposa del referido Oficial, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de dos meses, a contar desde la fecha en que se publica la presente en la GACETA DE MADRID, nombre en esta persona que la represente, a fin de que, con documentos justificativos que le acrediten su derecho, comparezca en este Juzgado de instrucción a hacerse cargo de los efectos y alcances dejados por el expresado Oficial a su fallecimiento.

Santiago de las Vegas 23 de Noviembre de 1897.—Pedro González. 4364—M

## TURÉGANO

D. Toribio Vicente Ruiz, segundo Teniente de la Guardia civil, perteneciente a la Comandancia de Segovia, novena compañía, y Juez instructor de las diligencias previas instruídas en averiguación de las responsabilidades que han contraído los guardias de segunda clase de la séptima compañía de la citada Comandancia Martín Rojo Cañas y Narciso Gadea Mateo por no haber dado cuenta a sus superiores de la recogida de un arma de fuego, estando de servicio de correría el día 25 de Noviembre último;

En virtud de las facultades que le concede el art. 386 del Código de Justicia militar vigente, por el presente edicto cito, llamo y emplazo a dos sujetos, hombre y mujer, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, de oficio titiritero, que el día 25 de Noviembre último pernoctaron en el pueblo de Consuegra (Segovia), y a quienes les fué recogido por la pareja de servicio de aquel día un revólver Bulldog, para que en el término de quince días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar, que tiene su residencia en la sala de armas de la casa cuartel que ocupa el puesto de la Guardia civil establecido en esta villa, con el fin de prestar declaración en las diligencias que instruyo; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en la villa de Turégano a 24 de Diciembre de 1897.—Toribio Vicente Ruiz. 4365—M

## VALENCIA

D. Luis Soriano Vidal, Capitán de la zona de reclutamiento de Valencia, núm. 28, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del actual reemplazo Antonio Dolz Vivó, de la sección de la Vega, de esta ciudad, por la falta grave de no presentarse a concentración para su destino a Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Antonio Dolz Vivó, hijo de Antonio y de Teresa, natural de esta ciudad, parroquia de San Valero, vecindado en Valencia, Juzgado de primera instancia del Mar, de diez y ocho años, diez meses y veintitres días de edad al tiempo de filiarle, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, su frente despejada, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 716 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que me hallo instruyendo de orden superior por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Dolz Vivó, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso a estas oficinas de la zona, situadas en la plaza del Picadero de esta ciudad, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Valencia a 28 de Diciembre de 1897.—Luis Soriano. 4382—M

## Juzgados de primera instancia.

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de lesiones, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Antonio Escuer y Bars, cuyas señas personales se ignoran, siendo sus circunstancias las de tener treinta años, ser casado y de profesión payés, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para la práctica de las diligencias acordadas; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, la busca y captura de dicho sujeto, y caso de lograrla su conducción a los calabozos de este edificio a la disposición de este Juzgado.

Dado en Barcelona a 28 de Diciembre de 1897.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Jaime Rufus. J—9213

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de tentativa de robo, y como comprendida en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Enrique Prats y Costa, cuyas señas personales se ignoran, siendo sus circunstancias las de tener quince años, ser soltero y de profesión escribiente, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para la práctica de las diligencias acordadas; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, la busca y captura de dicho sujeto, y caso de lograrla, su

conducción a los calabozos de este edificio, a la disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona a 29 de Diciembre de 1897.—Francisco de Paula Ayala.—Por disposición de S. S., Jaime Rufus. J—9214

## BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Martínez Talavera, de catorce años de edad, soltero, aprendiz de carpintero, figurando su domicilio en la calle de la Aurora, número 5, piso tercero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, a contar desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, para la práctica de una diligencia de justicia; pues así lo tengo acordado en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa criminal que se sigue contra el mismo y otro sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan a la busca y captura é inmediata conducción a las cárceles nacionales de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado Francisco Martínez Talavera.

Dada en Barcelona a 27 de Diciembre de 1897.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., José María Florensa, Escribano. J—9215

## MADRID—HOSPICIO

En este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte se han promovido y se siguen autos de secuestro a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Luis Lumbreras, contra Doña María Patrocinio, D. Sebastián y Doña Jerónima Romero y García y los herederos de D. Manuel Romero y García, vecinos de Jerez de la Frontera, sobre pago de pesetas, en los cuales se ha acordado requerir a los deudores para que en el término de dos días satisfagan al Banco Hipotecario el semestre que adeudan por razón del préstamo de que responden las fincas de su propiedad; bajo apercibimiento de que no satisfacerlo se procederá a la rescisión del préstamo y a la enajenación de las fincas hipotecadas, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872.

Y siendo desconocido el paradero y domicilio de D. Manuel Romero y García ó de sus herederos y causahabientes de sus derechos, se les requiere por virtud de la presente en Madrid a 7 de Enero de 1898.—V.º B.º—Eusebio Martín y Ruiz.—El actuario, Lesmes López. X—1218

## MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en 28 de Diciembre próximo pasado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en los autos promovidos y que sigue el Banco Hipotecario de España contra Doña Faustina García López, viuda de España, vecina de Málaga, sobre secuestro, posesión y venta de una finca, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez un cortijo llamado de las Carretas ó de San Juan, al partido de la Mata, término de Campillos, compuesto de 306 fanegas de tierra secano, de las que 276 son de labor, 20 de olivar y 10 de pastos, tiene casa de labor con tinajas, pajar, pozo y pila y otros accesorios, por el tipo ó precio de 81.000 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del de la primera subasta, para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de la villa de Campillos, se ha señalado el día 10 de Febrero próximo y hora de la una de su tarde; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del citado precio ó tipo de 81.000 pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquél; que el pago del precio del remate deberá verificarse al contado en los ocho días siguientes a su aprobación, y que la falta de títulos de propiedad se ha suplido únicamente por certificación de lo que con respecto a ellos consta en el Registro de la propiedad, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros, pudiendo examinar los autos, que se pondrán de manifiesto en Escribanía.

Madrid 3 de Enero de 1898.—El Juez, R. Valdés.—El Escribano, Celestino de Flores. X—1220

## MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber que el Banco de España acudió al Juzgado manifestando había sufrido extravío, antes de ser entregada, la obligación del Tesoro sobre la renta de Aduanas de 500 pesetas nominales, señalada con el número 245.829, sin que se pudiera precisar el momento ni lugar en que se ha realizado la pérdida; en cuya virtud, y tratándose de un documento al portador que puede negociarse y cobrarse sus intereses, en resolución dictada el 21 de Diciembre último se decretó la prohibición de negociar ó transmitir en Bolsa ó cualquiera otro punto de negociación, así como pagar principal é intereses de la obligación referida, cuya resolución fué ratificada por otra dictada el 29 del mismo mes, y de ella se dió conocimiento a la Junta Sindical de Agentes de Cambio y Bolsa de esta plaza y al Sr. Director general del Tesoro público. Todo lo que se anuncia y hace público por medio del presente a los fines de los artículos 559 y siguientes del Código de Comercio vigente.

Madrid 5 de Enero de 1898.—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, P. H., Demetrio Bustamante. X—1217

## MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Andrés del Rosal, hoy sus herederos, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez y término de quince días y con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad de 70.000 pesetas que sirvió de tipo para la subasta, ó sea en 52.500 pesetas, una posesión de olivar nombrada Los Cardenas, en el pago del Madroñal de la Sierra, término de Montoro, sitio de la Loma del Botero, con una cabida de 30 fanegas de cuerda, equivalentes a 18 hectáreas, 36 áreas y 37 centiáreas, y en ellas 2.160 plantas de olivo, algunas encinas, pinos, higueras y álamos blancos, unos huertos, y parte de cerca un molino aceitero, caserío y dos pozos: que linda por Norte y Saliente con olivares de Doña Josefa de la Calle; por Mediodía con otro de Juan Alvis y de los herederos de D. Juan Rico; y por

Poniente con riachuelo de Molinos; dentro de cuya finca hay enclavados cinco olivares, uno de D. Juan Serafín, dos de Doña Antonia Benítez y dos de D. Juan Alvís; y para su remate, que será doble y simultáneo en la sala audiencia del referido Juzgado y en la del de Montoro, se ha señalado el día 3 de Febrero próximo, á las dos de su tarde, hasta cuya fecha se hallarán los autos con los títulos de propiedad, consistentes en una certificación del Registro de la propiedad, de manifiesto en la Escribanía del actuario, y se previene que para tomar parte en la subasta ha de consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la expresada cantidad de 52.500 pesetas; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de esta cantidad; que si resultaren iguales dos posturas, se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, y que el precio habrá de consignarse á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid 31 de Diciembre de 1897.—V.º B.º—El Juez, Ponce de León.—El Escribano, Donato Toledo. X—1231

En virtud de providencia dictada en 3 del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte en los autos seguidos á instancia del Procurador D. Luis Lumberras, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra la Excm. Diputación provincial de Alicante, sobre secuestro, se saca á pública subasta por segunda vez y término de quince días la finca que con las condiciones se expresa á continuación:

Finca.—Un solar situado en la ciudad de Alicante y su calle de Jorge Juan, antes de Toneleros, marcado con el número 8; lindante por su frente con la citada calle; por la izquierda con casas de Doña Antonia Pina, hoy sus herederos Doña Oblidia, Doña Julia y Doña Elisa Pascual y Pina, y con la del Sr. Conde de Frivola; por la derecha con el callizo del Marqués, y por la espalda con la calle de Gravina, antes del Posteguet, en cuyo solar hubo edificadas una casa compuesta de tres pisos, que ocupaba 528 metros superficiales, teniendo además una cochera que tomaba parte de los bajos del edificio, y cuya extensión superficial era de 68 metros 40 centímetros.

CONDICIONES

- 1.ª El tipo para la subasta es el de 69.000 pesetas.
2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que sale á subasta.
3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la cantidad antes mencionada.
4.ª Si se hiciesen posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.
5.ª La consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.
6.ª Los títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Escribanía del infrascrito, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.
7.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el de primera instancia de la ciudad de Alicante, el día 14 de Febrero próximo, á las dos de su tarde.
Y para que llegue á conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta se publica el presente, que se insertará en los periódicos oficiales.
Madrid 4 de Enero de 1898.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ponce de León.—El Escribano, ante mí, Licenciado Vicente Moreno. X—1219

VALENCIA—MAR

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Mar de esta capital, por providencia acordada en el día de hoy, en cumplimiento á carta orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre amenazas de muerte contra Manuel Pérez Salinas, ha mandado se cite á la persona que se expresa á continuación para que comparezca en la Sección primera de esta Audiencia provincial el día 24 del actual, á las diez y media de la mañana, con la obligación de concurrir al primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas, según previene el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, debiendo presentar la copia que se le entregue de esta cédula.

Testigo.

Francisco Guerola Expósito, de trece años, que habitaba calle de Mar, núm. 118, portería, en esta ciudad. Y no habiendo sido hallado al tratar de citársele, se ha mandado insertar la cédula de citación en la GACETA DE MADRID. Valencia 8 de Enero de 1898.—José Herráiz. J—60

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Rafael Guillot Roig, de cuarenta y cuatro años, de estado casado, vecino de esta ciudad, domiciliado en la plaza del Príncipe Alfonso, núm. 17, de oficio del comercio, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado si fuese habido. Dada en Valencia á 28 de Diciembre de 1897.—Francisco Alcalde.—Enrique Botella. J—9207

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid. Por el presente se cita en forma, y bajo la responsabilidad que determina el párrafo quinto del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Segundo Pozo y Valeriano García, vecinos que han sido de esta ciudad, ignorándose su actual paradero, aunque se cree que el Valeriano se encuentra en la villa y Corte de Madrid, para que comparezcan ante la Sala de lo civil de la Audiencia el día 24 del corriente, y hora de las once de su mañana, para asistir como testigos al juicio

oral y público de la causa que se sigue contra Alejandro Nogueras y otros sobre tentativa de homicidio. Dado en Valladolid á 7 de Enero de 1898.—Manuel García López.—Ante mí, Pedro A. Velasco. J—61

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 11 de Enero de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and various bond series (e.g., Duda perpetua al 4 por 100 interior, A plazo, Duda perpetua al 4 por 100 exterior, Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, Banco Hipotecario de España).

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 83'53. Paris á la vista, beneficio, 32'75-32'80.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 11 de Enero de 1898.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 11 de Enero de 1898.

Table of telegrams with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Valencia, Albacete, San Sebastián y Vitoria

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 2 y 3 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Benito Biscop, y San Victoriano, Abad. Cuarenta horas en la iglesia de Jesús y San Martín (paseo de Luchana).

ESPECTÁCULOS

- TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 41 de abono.—Turno 1.º—El buque fantasma.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—La segunda dama duende.—Herir por los mismos filos.
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Turno 1.º—La dama de las camelias.—La primera postura.
A las cuatro y media.—Gran concierto festival aragonés.
TEATRO DE PARISH.—A las ocho y media.—Función 102 de abono.—12 de la 4.ª serie.—Turno par.—Debut de la señorita Amelia Balle.—El juramento.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Los camarones.—La viejecita.—Llamada y tropa (dos actos).—La guardia amarilla.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 27 de abono.—Turno 3.º impar.—El crimen de las Vistillas.—Las travesuras de Figaro.—Segundo acto de la misma.—En una sección: Causa criminal y Arturo di Fuencarrale.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Agua, azúcares y aguardiente.—El primer reserva.—El organista.—La revulsiva.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13 Teléfono núm. 651